



Resolución de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores por la que se modifican las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores por las que se regula la organización y funcionamiento del curso 2021-2022 en los centros superiores de enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid.

El 30 de junio de 2021, la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores dictó instrucciones para el funcionamiento del curso 2021-2022 en los centros superiores de enseñanzas artísticas.

La pandemia covid-19 vivida desde el año 2020 ha impactado con dureza en el tejido empresarial del sector profesional artístico y cultural. Esta circunstancia se ha trasladado a las enseñanzas artísticas superiores añadiendo dificultades en la búsqueda de empresas para la realización de las prácticas contenidas en las homologaciones de los másteres en enseñanzas artísticas y en los planes de estudio de las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid establecidos en los decretos de 2 de junio, del Consejo de Gobierno 32/2011, de grado en arte dramático, 33/2011, de grado en conservación y restauración de bienes culturales, 34/2011, de grado en diseño, 35/2011, de grado en danza y 36/2011, de grado en música.

Con objeto de, por un lado, facilitar la realización de la materia prácticas de las enseñanzas artísticas superiores en la Comunidad de Madrid, y por el otro, agilizar los trámites relativos al reconocimiento de créditos de la experiencia laboral y profesional, en ejercicio de las competencias y atribuciones recogidas en el artículo 21 del Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía,

Resuelvo

Primero.- Modificar las Instrucciones de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores por las que se regula la organización y funcionamiento del curso 2021-2022 en los centros superiores de enseñanzas artísticas en la Comunidad de Madrid.

1. Se modifica el párrafo 5 del apartado 7.e. “Experiencia laboral y profesional previa”, de la disposición décima, que queda redactado como sigue:

- La actividad laboral o profesional objeto de reconocimiento deberá haber sido desarrollada en un periodo de tiempo anterior al comienzo del curso académico en que se solicite el reconocimiento. No obstante, los estudiantes matriculados en un máster o en cuarto curso de grado en enseñanzas artísticas superiores que pudieran titular en el mismo, de acuerdo con el número de créditos en que se hayan matriculado y de su situación académica, podrán solicitar el reconocimiento de créditos por la actividad laboral o profesional desarrollada antes del 27 de mayo de 2021.



2. Se añade a la disposición décima.7, un apartado i. con la siguiente redacción:

- El director del centro superior resolverá las solicitudes de reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional que el estudiante haya desarrollado hasta el 27 de mayo de 2021. El 31 de ese mismo mes será el último día para la presentación de solicitudes. El director resolverá estas solicitudes de reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional antes del 10 de junio.

El director general de Universidades y Enseñanzas
Artísticas Superiores

Ricardo Díaz Martín



RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

D./D.^a
 director/directora del centro docente.....,

D./D.^a....., con DNI/Pasaporte/NIE.....,
 matriculado en el curso de las enseñanzas artísticas superiores de (máster, enseñanza, especialidad, itinerario, instrumento/estilo; en su caso, indicar orden proyecto propio xxxx/xxxx),
 ha solicitado el reconocimiento de créditos ECTS por experiencia laboral y profesional.

EXAMINADA la documentación aportada como fundamento de la solicitud, el plan de estudios y la guía docente de la asignatura, así como el informe emitido al respecto por el profesor tutor/coordinador de prácticas/jefe del departamento, procede

Aprobar el reconocimiento de XXX (indicar número total de créditos reconocidos) **créditos ECTS** en los estudios en que el solicitante se encuentra matriculado en el/la **xxxx (nombre específico del centro)** expuestos anteriormente, en los términos siguientes:

Asignatura del plan de estudios establecido por el Decreto xx/2011, de 2 de junio/orden de homologación de máster	Créditos ECTS reconocidos
	4º/máster
Prácticas xxxxx (denominación de la materia/asignatura de prácticas)	xx
Total de créditos reconocidos por experiencia laboral y profesional	xx

*Con esta resolución se reconocen los créditos ECTS pendientes del total de previstos para la asignatura de Prácticas y se suman a los ya reconocidos anteriormente por la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores con N° de Ref..... (solo para el caso en que haya existido un reconocimiento parcial previo).

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.:

